



Asamblea General

Septuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
22 de octubre de 2018
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la primera sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el miércoles 3 de octubre de 2018 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Biang (Gabón)

Sumario

Organización de los trabajos

Tema 111 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Organización de los trabajos

1. **El Presidente** señala a la atención de la Comisión la asignación de temas del programa que le han correspondido, que figura en el documento [A/C.6/73/1](#), y la nota de la Secretaría titulada “Organización de los trabajos” ([A/C.6/73/L.1](#)).

2. En relación con el tema 79 del programa, “Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión”, el Presidente entiende que, de conformidad con la resolución [72/112](#) de la Asamblea General, la Comisión desea establecer un grupo de trabajo sobre el tema, que presidirá el Sr. Molefe (Sudáfrica) y que estará abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica.

3. *Así queda acordado.*

4. **El Presidente**, en relación con el tema 87 del programa, “Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal”, entiende que, de conformidad con la resolución [72/120](#) de la Asamblea General, la Comisión desea establecer un grupo de trabajo sobre el tema, que presidirá la Sra. Duncan Villalobos (Costa Rica) y que estará abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y observadores pertinentes ante la Asamblea General.

5. *Así queda acordado.*

6. **El Presidente**, en relación con el tema 111 del programa, “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”, entiende que, de conformidad con la resolución [72/123](#) de la Asamblea General, la Comisión desea establecer un grupo de trabajo, que presidirá el Sr. Perera (Sri Lanka), con miras a ultimar el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y debatir acerca de la celebración de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, tema incluido en su programa en virtud de la resolución [54/110](#) de la Asamblea General. El grupo de trabajo estará abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica.

7. *Así queda acordado.*

8. **El Presidente** señala a la atención de la Comisión el proyecto de calendario para los trabajos, que figura en los párrafos 4 a 6 de la nota de la Secretaría ([A/C.6/73/L.1](#)), y el programa de trabajo general de la Comisión modificado, que fue distribuido entre las delegaciones antes de la apertura del período de

sesiones. De acuerdo con la práctica establecida, el proyecto de programa de trabajo se aplicará con flexibilidad conforme vayan avanzando las tareas de la Comisión, que se pronunciará sobre los proyectos de resolución apenas estén listos para ser aprobados. El Presidente alienta a los patrocinadores y los coordinadores de los proyectos de resolución a que utilicen el portal e-deleGATE para presentar cuanto antes los textos de los proyectos de resolución y a que los presenten a tiempo para su tramitación, preferiblemente en el plazo de una semana desde que la Comisión concluya su debate de cada tema o el grupo de trabajo pertinente termine su labor, según el caso. La adopción de medidas sobre los proyectos de resolución siempre se anunciará, por adelantado, en el *Diario de las Naciones Unidas*. El Presidente entiende que la Comisión desea proceder en consecuencia.

9. *Así queda acordado.*

10. **El Presidente** dice que la Comisión debe dejar tiempo suficiente para la preparación y el examen de las estimaciones de gastos derivados de los proyectos de resolución. A ese respecto, todos los proyectos de resolución que tengan consecuencias financieras deben presentarse a la Quinta Comisión a más tardar el 30 de octubre de 2018, salvo los que guarden relación con temas del programa cuyo examen se haya programado para una fecha posterior.

11. *Así queda acordado.*

12. **El Presidente** subraya que la Comisión debe aprovechar plenamente los recursos e instalaciones de conferencias que se han puesto a su disposición, en particular comenzando sus sesiones puntualmente. Asimismo, entiende que, como en otras ocasiones, la Comisión desea seguir la práctica de la Asamblea General de dar precedencia en la lista de oradores a los representantes de los grupos regionales u otros grupos de Estados; también entiende que las delegaciones que estén de acuerdo con las declaraciones ya formuladas por la presidencia de un grupo de Estados Miembros deben, siempre que sea posible, centrar las intervenciones subsiguientes en aspectos que no se hayan tratado debidamente en las declaraciones del grupo de que se trate.

13. *Así queda acordado.*

14. **El Presidente** dice que la Comisión seguirá utilizando en sus sesiones el mecanismo de Servicios Integrados y Sostenibles con Utilización Eficiente del Papel (PaperSmart) como parte de sus esfuerzos por promover la sostenibilidad y eficacia en función de los costos. Por tanto, se alienta a las delegaciones a que utilicen las versiones electrónicas de los documentos oficiales, puesto que ya no se procederá a la distribución

tradicional de documentos y declaraciones en versión impresa. Se pide a las delegaciones que envíen copias electrónicas de sus declaraciones al equipo de PaperSmart para que este las cargue en el portal PaperSmart y que proporcionen 30 copias en papel de sus declaraciones para los servicios técnicos. El portal PaperSmart se actualizará a diario con información sobre las sesiones futuras.

Tema 111 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/73/125)

15. **El Presidente** señala a la atención de la Comisión el informe del Secretario General sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/73/125), el informe del Comité Especial establecido por la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996 (A/68/37), y el informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, que figura en el documento A/C.6/72/SR.28.

16. **El Sr. Nasimfar** (República Islámica del Irán), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que el Movimiento condena inequívocamente el crimen de terrorismo y lo rechaza en todas sus formas y manifestaciones, incluidos los actos en que están implicados directa o indirectamente los Estados. Los actos terroristas constituyen una flagrante violación del derecho internacional, incluidos el derecho humanitario y el derecho de los derechos humanos y, sobre todo, del derecho a la vida. Esos actos ponen en peligro la integridad territorial y la estabilidad de los Estados y la seguridad nacional, regional e internacional, y tienen consecuencias negativas para el desarrollo económico y social.

17. El terrorismo no debe equipararse a la lucha legítima de los pueblos sometidos a dominación colonial o foránea u ocupación extranjera por alcanzar la libre determinación y la liberación nacional, ni vincularse con ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico, como tampoco debe utilizarse ninguna vinculación de ese tipo para justificar medidas como la elaboración de perfiles de sospechosos y la injerencia en la vida privada. Las brutalidades cometidas contra los pueblos sometidos a ocupación extranjera deben denunciarse como la forma más grave de terrorismo, y debe condenarse el uso del poder del Estado para impedir que los pueblos que luchan contra esa ocupación ejerzan su derecho inalienable a la libre determinación.

18. Los Estados deben cumplir la obligación que les imponen el derecho internacional y el derecho internacional humanitario de combatir el terrorismo enjuiciando o extraditando a los autores de actos

terroristas e impidiéndoles que organicen, instiguen o financien actos terroristas contra otros Estados desde su territorio o fuera de él. Asimismo, deben abstenerse de alentar en su territorio actividades dirigidas a la comisión de tales actos, de permitir que su territorio se utilice para la planificación y la financiación de esos actos, y el entrenamiento de combatientes con ese fin, y de suministrar armas que puedan utilizarse con ese propósito.

19. El Movimiento de los Países No Alineados rechaza las acciones, las medidas y el uso o la amenaza del uso de la fuerza dirigidos contra sus miembros por otro Estado so pretexto de luchar contra el terrorismo o para lograr objetivos políticos, en particular categorizándolos directa o indirectamente como patrocinadores del terrorismo. También rechaza firmemente la elaboración unilateral de listas de Estados acusados de apoyar el terrorismo, práctica que es incompatible con el derecho internacional y que constituye de por sí una forma de terrorismo psicológico y político. Los Estados también deben negarse a prestar apoyo político, diplomático, moral o material al terrorismo y deben velar por que los autores, organizadores o facilitadores de actos terroristas no abusen de la condición de refugiados ni de cualquier otra condición jurídica.

20. El Movimiento expresa profunda preocupación por la grave amenaza creciente que suponen los combatientes terroristas extranjeros y destaca la necesidad de que los Estados encuentren una solución, en particular cumpliendo sus obligaciones internacionales. En ese sentido, exhorta a las Naciones Unidas a que faciliten la creación de capacidad de conformidad con los mandatos existentes a fin de ayudar a los Estados que lo soliciten a hacer frente al problema. Los Estados que aún no lo hayan hecho deben estudiar la posibilidad de adherirse a los 13 instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo y deben aplicar las disposiciones de todos los instrumentos internacionales, regionales y bilaterales relativos al terrorismo en los que son partes. Al Movimiento también le preocupa profundamente la tergiversación de la religión por parte de los grupos terroristas con objeto de justificar el terrorismo y el extremismo violento. Es necesario enfrentarse al terrorismo de manera eficaz y amplia, en particular mediante la colaboración con los dirigentes comunitarios y religiosos de todas las confesiones. El Movimiento condena enérgicamente la práctica de la toma de rehenes para obtener un rescate o para lograr concesiones políticas e insta a todos los Estados a que cooperen activamente para hacer frente a ese problema.

21. Todos los Estados deben respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales en el marco de la lucha contra el terrorismo, en pleno respeto del estado de derecho y en cumplimiento de sus obligaciones dimanantes del derecho internacional. El Movimiento de los Países No Alineados hace un llamamiento a los comités de sanciones del Consejo de Seguridad para que sigan perfeccionando sus procedimientos de inclusión y exclusión de las listas dotando al puesto de Ombudsman de carácter independiente, transparente y permanente.

22. El Movimiento reitera su llamamiento para que se celebre una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas encargada de formular una respuesta organizada conjunta contra el terrorismo y de definir sus causas fundamentales. Es necesario ultimar el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y, a ese fin, los Estados deben cooperar para resolver las cuestiones pendientes. El Movimiento reafirma su apoyo a la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y la responsabilidad primordial de los Estados Miembros en lo atinente a su aplicación, en particular mediante la cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. La Oficina de Lucha contra el Terrorismo debe ayudar a aumentar la coherencia y la eficacia de las actividades de las Naciones Unidas contra el terrorismo, en particular satisfaciendo las necesidades de creación de capacidad de los Estados Miembros que así lo soliciten prestando asistencia acorde a la realidad específica de cada Estado interesado y teniendo en cuenta la importancia de la implicación nacional. El Movimiento acoge con beneplácito la iniciativa del Secretario General de convocar la Primera Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas de Jefes de Organismos Antiterroristas de los Estados Miembros en junio de 2018 y espera con interés que se celebren reuniones similares, tras la consulta con los Estados Miembros.

23. **El Sr. Escalante Hasbún** (El Salvador), hablando en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), dice que la CELAC reafirma su condena del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, incluidos los casos en los que hay Estados involucrados directa o indirectamente. El terrorismo representa, más que nunca, una grave amenaza para los Estados, ya que atenta contra las estructuras sociales, la estabilidad regional y la seguridad mundial.

24. Es esencial afrontar las condiciones que favorecen la propagación del terrorismo, tales como los conflictos prolongados sin resolver, la discriminación, la deshumanización de las víctimas, el debilitamiento del estado de derecho, las violaciones de los derechos

humanos y el mantenimiento de la exclusión social, política, económica y cultural. Ni el terrorismo ni el extremismo violento que lo fomenta puede estar asociado con ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico. Por tanto, es importante fomentar una cultura de paz, condenar todas las formas de discriminación y promover el respeto a la diversidad cultural, religiosa y política. La CELAC expresa su profunda preocupación por el aumento del reclutamiento de combatientes por parte de los grupos terroristas, por lo que reitera la importancia de fomentar la inclusión con el propósito de disipar los estereotipos que asocian el terrorismo con culturas específicas o grupos religiosos o étnicos y rechazar la xenofobia y los prejuicios. Las respuestas a las crisis de refugiados deben disminuir, en lugar de aumentar, los riesgos asociados con el extremismo violento.

25. Las medidas para combatir el terrorismo siempre deben aplicarse de estricta conformidad con el derecho internacional, como se subraya en la resolución [72/180](#) de la Asamblea General, relativa a la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo. Toda medida adoptada fuera de ese marco es ilegal, injustificable e inaceptable. En la resolución también se subraya el derecho a la privacidad, que es esencial para la dignidad humana. Por otra parte, también preocupa a la CELAC que la vigilancia estatal y la intervención ilegal de las comunicaciones, a menudo desde el extranjero, tengan efectos negativos en el ejercicio de los derechos humanos. La CELAC reafirma que un sistema nacional de justicia penal basado en el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho, que garantice el debido proceso y un juicio justo, es uno de los mejores medios para luchar eficazmente contra el terrorismo y asegurar la rendición de cuentas. La CELAC reitera su rechazo a las listas negras unilaterales que acusan a los Estados de apoyar y patrocinar el terrorismo, ya que se trata de una práctica incompatible con el derecho internacional, por lo que debe interrumpirse.

26. La región de América Latina y el Caribe también ha sido víctima de actos terroristas. La Comunidad condena enérgicamente esos actos y las circunstancias que han permitido que los responsables evadan la justicia. Todos los Estados deben cumplir sin demora con sus obligaciones dimanantes del derecho internacional y cooperar activamente con el fin de llevar a los responsables ante la justicia y evitar la impunidad.

27. La Comunidad reconoce las medidas dirigidas a lograr procedimientos de sanciones más justos y claros adoptadas por el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las

personas, grupos, empresas y entidades asociadas. La función del Ombudsman ha logrado que el procedimiento de supresión de nombres de las listas fuese más equitativo y transparente. A fin de garantizar el debido proceso, el puesto de Ombudsman debe ser independiente y permanente. La CELAC espera con interés el informe del Secretario General sobre los progresos realizados para fortalecer la capacidad de la Oficina del Ombudsman. También deben nombrarse ombudsman para todos los demás regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad, habida cuenta de la función que desempeñan en relación con el fortalecimiento del estado de derecho. Las sanciones no deben ser un fin en sí mismas, sino que son parte de una estrategia más amplia destinada a lograr soluciones pacíficas y políticas.

28. La Comunidad se hace eco de la necesidad de salvaguardar la labor humanitaria y expresa su preocupación por las recientes violaciones del derecho internacional humanitario, incluido el uso de aviones dirigidos por control remoto. También expresa su preocupación por el número cada vez mayor de cartas dirigidas al Consejo de Seguridad —frecuentemente después de los hechos— de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas con miras a recurrir al uso de la fuerza en la lucha contra el terrorismo. El uso de la fuerza de una forma incompatible con la Carta es ilegal, injustificable e inaceptable. Se debe considerar la posibilidad de convocar un debate abierto y transparente sobre el tema.

29. Es necesario fortalecer la protección de las víctimas del terrorismo, especialmente las más vulnerables. En particular, la CELAC condena la violencia sexual y la destrucción de bienes culturales y manifiesta su grave preocupación por la creciente amenaza que representan los combatientes terroristas extranjeros, que afecta a todos los Estados Miembros, sean estos países de origen, tránsito o destino.

30. La comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para combatir la financiación del terrorismo mediante métodos como la cooperación judicial, la asistencia jurídica y el intercambio de información. Las entidades de las Naciones Unidas deben seguir ayudando a los Estados a cumplir sus obligaciones internacionales en ese sentido. La CELAC reconoce el papel de las Naciones Unidas en la prestación de asistencia técnica para combatir el terrorismo y recibe con agrado las iniciativas de creación de capacidad en la lucha contra el terrorismo.

31. El terrorismo y la delincuencia organizada transnacional no tienen un vínculo intrínseco ni necesario. Los términos “terrorismo”, “extremismo”, “radicalización” y “combatientes extranjeros” siguen

careciendo de una definición jurídica clara. Es imperioso llegar a una definición jurídica internacional de esos términos para fortalecer aún más el estado de derecho en los planos nacional e internacional. La comunidad internacional no puede darse el lujo de posponer indefinidamente la celebración de una conferencia de alto nivel, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para superar los obstáculos que impiden la aprobación de un convenio general sobre el tema. Disponer de un régimen jurídico claro fortalecerá el estado de derecho en la lucha contra el terrorismo internacional.

32. La CELAC mantiene su compromiso de trabajar en favor de la pronta conclusión de un convenio general y la convocatoria de una conferencia de alto nivel. Asimismo, insta a los Estados Miembros a que den muestras de flexibilidad para resolver todas las cuestiones pendientes antes de que finalice el actual período de sesiones de la Asamblea General, en particular en el contexto del grupo de trabajo de la Sexta Comisión que se encarga de este tema.

33. **El Sr. Jaiteh** (Gambia), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que los miembros de su Grupo condenan inequívocamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, incluido el terrorismo de Estado, dondequiera que se cometa, quienesquiera sean sus autores y quienesquiera sean sus víctimas. El terrorismo no puede ni debe asociarse a ninguna religión, nacionalidad, civilización ni grupo étnico, y constituye una violación flagrante del derecho internacional. El respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados es una obligación imperativa. El Grupo de los Estados de África acoge con beneplácito la celebración de la Primera Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas de Jefes de Organismos Antiterroristas de los Estados Miembros y espera que siga celebrándose cada dos años en paralelo con el examen de la Estrategia Global contra el Terrorismo, una vez consultados los Estados Miembros. También acoge con satisfacción los resultados del sexto examen de la Estrategia, en el que se analizaron sobre todo las cuestiones relacionadas con el regreso de los combatientes terroristas extranjeros y la exacerbación de la retórica extremista. El Grupo reitera su apoyo a la Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo y espera con interés colaborar con la Oficina y con el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo para ayudar a los Estados de África que lo soliciten a crear capacidad nacional a este respecto.

34. El Grupo reitera la importancia de lograr un convenio general sobre el terrorismo internacional y destaca, asimismo, que este tipo de convenio no debe

negar a los pueblos su derecho a la libre determinación. El Grupo está dispuesto a colaborar con otras delegaciones para lograr consenso y exhorta a todos los Estados a que cooperen para resolver las cuestiones pendientes. Es preciso considerar seriamente la propuesta de celebrar una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas para acordar una respuesta internacional frente al terrorismo. El Grupo también reitera su disposición a trabajar con otras delegaciones para seguir perfeccionando la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Asimismo, espera con interés la plena aplicación de la Estrategia e insta a las Naciones Unidas y a los países donantes a que ayuden a los Estados Miembros a cumplir sus obligaciones al respecto.

35. África reconoce desde hace mucho tiempo la necesidad de adoptar medidas concretas para combatir el terrorismo y sigue decidida a prevenir y luchar contra ese flagelo. La Convención de la Organización de la Unidad Africana para Prevenir y Combatir el Terrorismo entró en vigor en 2002 y ese mismo año se aprobó un plan de acción para su aplicación. El Centro Africano de Estudios e Investigación sobre el Terrorismo, establecido por la Unión Africana, y la Misión de la Unión Africana en Somalia, imparten capacitación a los Estados Miembros y ofrecen otro tipo de formación para ayudarlos a resolver los problemas derivados del terrorismo y a cumplir con sus obligaciones regionales e internacionales en esta materia.

36. La financiación del terrorismo es un motivo de especial preocupación, en particular porque una de sus fuentes principales es el pago de rescates. Por consiguiente, el Grupo insta a los Estados Miembros a que cooperen para resolver la cuestión del pago de rescates a grupos terroristas. El Grupo también exhorta a los Estados Miembros a que no permitan que los autores, organizadores o facilitadores de los actos terroristas se aprovechen del estatuto de refugiado para cometer actos terroristas y que confirmen, antes de conceder asilo a quien lo solicite, que esa persona no planificó ni facilitó actos terroristas ni participó en ellos. Además, los Estados Miembros deben cooperar para elaborar y aplicar estrategias eficaces para contrarrestar los argumentos terroristas, en particular mediante el marco internacional amplio para refutar los argumentos terroristas.

37. Es preciso prestar más atención para fortalecer aún más la cooperación entre los Estados dirigida a combatir el terrorismo. Los Estados deben ampliar el espectro de la asistencia que se presta para aprehender a los terroristas e investigar y prevenir los actos terroristas. En consecuencia, el Grupo de los Estados de África acoge con satisfacción las iniciativas encaminadas a

fomentar la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en la lucha contra el terrorismo. Asimismo, valora la Asociación Transahariana de Lucha contra el Terrorismo, establecida por el Centro Africano de Estudios e Investigación sobre el Terrorismo y el Centro de Estudios Estratégicos sobre África del Gobierno de los Estados Unidos, y acoge con beneplácito la creación y puesta en funcionamiento en Djibouti del Centro de Excelencia de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo para la Prevención y la Lucha contra el Extremismo Violento y la Declaración y Plan de Acción de Madrid sobre el fortalecimiento del régimen jurídico contra el terrorismo en África Central y Occidental. Estas iniciativas son importantes para fortalecer la capacidad de los países africanos de adoptar estrategias coordinadas para luchar contra el terrorismo. Si bien África siempre ha procurado cumplir sus obligaciones internacionales relativas a la lucha contra el terrorismo, muchos Estados africanos no pueden hacerlo por falta de recursos y capacidad, razón por la cual ellos piden a la comunidad internacional asistencia a ese respecto.

38. **El Sr. Shaker** (Arabia Saudita), hablando en nombre de la Organización de Cooperación Islámica (OCI), dice que el terrorismo es una violación flagrante del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, en particular el derecho a la vida, y es contrario a las prácticas y los principios del islam. Los actos terroristas ponen en peligro la integridad territorial y la estabilidad de los Estados, así como la seguridad nacional, regional e internacional. La OCI reitera su respeto por la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados y reafirma que el terrorismo no debe asociarse con ninguna religión, raza, fe, credo, valores, cultura, sociedad ni grupo. Asimismo, condena firmemente los intentos de vincular el islam con el terrorismo, puesto que estos benefician a los terroristas y promueven el odio religioso, la discriminación y la hostilidad contra los musulmanes. La OCI reitera la importancia de promover el diálogo, la comprensión y la cooperación entre las religiones, las culturas y las civilizaciones en pro de la paz y la armonía en el mundo, y acoge con satisfacción todas las iniciativas y los esfuerzos internacionales y regionales que tienen ese fin.

39. La OCI reafirma su determinación de reforzar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo. Es esencial aplicar un enfoque amplio en el que se aborden las causas profundas del terrorismo, incluidos el uso ilícito de la fuerza, la agresión, la ocupación extranjera, la represión, los conflictos internacionales enconados y la marginación y alienación políticas. También es necesario combatir a todos los

grupos y organizaciones terroristas, dondequiera que los haya, sin distinción alguna. Los Estados Miembros deben intensificar su cooperación y coordinación a fin de enjuiciar a los autores de actos terroristas; prevenir la provisión de fondos, cobijo, asistencia o armas a los grupos y organizaciones terroristas; y refutar su discurso e ideología. La OCI reitera la necesidad de distinguir entre el terrorismo y el ejercicio del derecho legítimo de los pueblos a resistirse a la ocupación extranjera, distinción que reflejan debidamente el derecho internacional, el derecho internacional humanitario, el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 46/51 de la Asamblea General.

40. La Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo es un documento vivo que debe actualizarse y revisarse periódicamente y aplicarse de manera equilibrada. Los Estados Miembros tienen que colaborar a fin de prohibir el pago de los rescates exigidos por los grupos terroristas. Es importante potenciar la creación de capacidad para ayudar a los Estados Miembros a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de las resoluciones de las Naciones Unidas incrementando los recursos destinados a los departamentos y entidades de las Naciones Unidas encargados de esa tarea y mejorando la asistencia técnica bilateral y la transferencia de tecnología.

41. La OCI reafirma su compromiso con la negociación de un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, y subraya la necesidad de avanzar en ese sentido. Asimismo, reitera su propuesta anterior sobre el ámbito de aplicación del proyecto de convenio y su determinación de hacer todo lo posible para alcanzar un acuerdo de consenso resolviendo las cuestiones pendientes, incluidas las relativas a la definición jurídica del terrorismo, en particular la distinción entre el terrorismo y la lucha por el derecho a la libre determinación de los pueblos que se encuentran bajo ocupación extranjera o dominación colonial o foránea, y el alcance de los actos que quedarán comprendidos en el ámbito de aplicación del instrumento. El Grupo pide una vez más que se convoque una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas con miras a formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional frente al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y a llegar a un acuerdo sobre la definición de terrorismo. El Grupo acoge con satisfacción el Código de Conducta para Lograr un Mundo Libre de Terrorismo, presentado en septiembre de 2018, y alienta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Código y, de esta forma, avanzar hacia el objetivo general de eliminar el terrorismo internacional.

42. **El Sr. Ke** (Camboya), hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), dice que las prácticas terroristas son injustificables y que amenazan el bienestar humano porque perturban la vida cotidiana e infunden temor y nerviosismo a las poblaciones, además de ser perjudiciales para la prosperidad económica del mundo y socavar los esfuerzos dirigidos a lograr el desarrollo sostenible para la comunidad mundial. La ASEAN sigue plenamente decidida a luchar contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

43. Para hacer frente a la constante amenaza del terrorismo, se necesita una solución integral cuya aplicación esté dirigida por las Naciones Unidas. Por lo tanto, la ASEAN respalda la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y reafirma la opinión expresada en el sexto examen bienal, que tuvo lugar en junio de 2018, de que es fundamental fortalecer la función y la capacidad de las Naciones Unidas a fin de que ayude a los Estados Miembros a aplicar la Estrategia. En ese contexto, la comunidad internacional no debe adoptar un enfoque único, sino tener en cuenta las características que diferencian a cada país. Aunque la Estrategia tiene la flexibilidad necesaria y fomenta la definición de enfoques compartidos entre las partes, su aplicación podría mejorarse promoviendo el intercambio tanto de información entre los Estados Miembros como de asistencia técnica en todos los niveles de su ejecución.

44. El Memorando de Entendimiento sobre la Cooperación para Luchar contra el Terrorismo Internacional, firmado por la ASEAN y Australia en marzo de 2018, promueve la seguridad regional porque garantiza una estrecha cooperación entre las partes, sobre todo aumentando la asistencia técnica y normativa sobre cuestiones tales como las pruebas electrónicas, la inteligencia financiera y la lucha contra la radicalización a través de Internet. Se alienta a los Estados Miembros a que cooperen de una manera más estrecha a fin de asegurar un mundo seguro y próspero para todos. Por lo tanto, la ASEAN acoge con beneplácito la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas de Jefes de Organismos Antiterroristas de los Estados Miembros, celebrada en junio de 2018, ya que permitió intercambiar las mejores prácticas oportunamente y permitió que los altos funcionarios encargados de la lucha contra el terrorismo entablaran valiosas relaciones personales.

45. La ASEAN reconoce el importante papel de liderazgo que desempeña la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, la que, al aumentar la coordinación y la coherencia entre las 38 entidades que integran el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el

Terrorismo, garantiza la aplicación equilibrada de los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. La ASEAN agradece los esfuerzos del Equipo Especial, así como las de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (DECT), el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, por ayudar a los Estados Miembros a crear capacidad para luchar contra el terrorismo, y alienta a todos los asociados a que redoblen sus esfuerzos en ese sentido.

46. La lucha contra el terrorismo debe librarse de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y en cumplimiento de los principios de independencia e igualdad soberana de los Estados y de no injerencia en sus asuntos internos. El terrorismo no puede ni debe asociarse con ninguna raza, religión, nacionalidad ni grupo étnico. Los Estados miembros de la ASEAN seguirán haciendo todo lo posible por lograr el consenso sobre las cuestiones pendientes que dificultan la elaboración de un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, a fin de garantizar un mundo seguro, pacífico y próspero para todos.

47. **La Sra. Van Rijssen** (Observadora de la Unión Europea), hablando también en nombre de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación; y, además, la República de Moldova y Ucrania, dice que el método general de la Unión Europea para prevenir y luchar contra el terrorismo respeta el estado de derecho y el derecho internacional, en particular el derecho de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados. La Unión Europea condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y considera que hay que exigir que rindan cuentas a quienes hayan cometido actos terroristas.

48. La Unión Europea y sus Estados miembros tienen la firme determinación de luchar contra el avance de la amenaza terrorista en Europa y el resto del mundo. En la actualidad, los grupos terroristas están tratando de radicalizar y reclutar a jóvenes, incluso a quienes no pertenecen a grupos marginados, en todos los países de la Unión Europea. Por consiguiente, los Estados tienen que reconsiderar los modelos de integración que aplican y poner todo su empeño en dar respuesta a las necesidades de su pueblo de una manera más sistemática, en particular fomentando la resiliencia de las comunidades promoviendo su participación en el plano local. La dimensión transfronteriza de la amenaza terrorista está cambiando, puesto que los combatientes terroristas extranjeros abandonan las zonas de conflicto

localizadas en el Iraq, Siria y Libia y regresan a su país de origen o se trasladan a otros Estados. El Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL) ha respondido a la pérdida de territorio en Siria y el Iraq transformándose en una red encubierta, y tanto el EIL como Al-Qaida siguen activos. También genera preocupación el surgimiento de nuevas amenazas terroristas en el plano nacional, facilitadas por el uso indebido de Internet.

49. Para hacer frente a las amenazas internacionales y nacionales, los Estados miembros de la Unión Europea están velando por el cumplimiento estricto de la ley, mejorando el intercambio de información, impidiendo la explotación de Internet con fines terroristas y anulando las fuentes de financiación del terrorismo. También hay que adoptar medidas jurídicas y operacionales para impedir los viajes de los combatientes terroristas extranjeros, reunir e intercambiar información sobre esos viajes y adoptar un método equilibrado para enjuiciarlos, rehabilitarlos y reincorporarlos en la sociedad. Es fundamental prestar especial atención a las mujeres y los niños que regresan de las zonas de conflicto, así como a las víctimas del terrorismo, a fin de anular las amenazas a la seguridad a largo plazo. La prestación de asistencia a las víctimas del terrorismo y su familia constituye un aspecto esencial de las iniciativas con las que la Unión Europea combate el terrorismo. En el plano internacional, la Unión Europea está colaborando con los países del Oriente Medio, el Norte de África, el Sahel, el Cuerno de África, los Balcanes Occidentales y Asia Central, Meridional y Sudoriental para ayudar a crear capacidad, promover el aprendizaje mutuo y encontrar ámbitos en los cuales cooperar, y ha incluido en sus delegaciones expertos en la lucha contra el terrorismo y en seguridad para que presten apoyo a esas iniciativas.

50. La Unión Europea respalda la adopción de un enfoque para luchar contra el terrorismo y prevenir el extremismo violento que abarque a toda la sociedad y, en ese sentido, insta a los Gobiernos, el sector privado y la sociedad civil a profundizar la colaboración y la cooperación. Si los Gobiernos adoptan el marco de los derechos humanos y el estado de derecho y ponen todo su empeño en eliminar la corrupción, pueden crear un entorno propicio que fomente la colaboración entre las autoridades locales y nacionales y la sociedad civil. La Unión Europea sigue trabajando en estrecha colaboración con asociados internacionales, como el Foro Mundial contra el Terrorismo y el Grupo de Acción Financiera, en pro de las iniciativas mundiales contra el terrorismo.

51. La Unión Europea y sus Estados miembros manifiestan su respaldo incondicional a la función de las Naciones Unidas en la prevención del extremismo

violento y la lucha contra el terrorismo, y manifiestan su decisión de fortalecer la cooperación internacional en este sentido. Por lo tanto, acogen con beneplácito la aprobación de la resolución [72/284](#) de la Asamblea General, relativa al sexto examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, que permitió afianzar el consenso y reorientar la atención de la comunidad internacional hacia los problemas nuevos y en evolución. Visto que hay consenso respecto de que no debe tolerarse el terrorismo en ninguna circunstancia, hecho confirmado al aprobarse la resolución, es necesario hacer frente a todas las nuevas amenazas, en particular las derivadas tanto del uso indebido de las tecnologías de la información y las comunicaciones como del regreso o la reubicación de los combatientes terroristas extranjeros. La Unión Europea y sus Estados miembros encuentran alentadora la decisión adoptada por el sistema de las Naciones Unidas de combatir el terrorismo y prevenir el extremismo violento desde una perspectiva que abarque a toda la Organización. A ese respecto, acogen con beneplácito las iniciativas de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la DECT, las que deben trabajar en estrecha cooperación y coordinación, en el marco de sus mandatos diferenciados, a fin de que la asistencia técnica y de creación de capacidad que prestan las Naciones Unidas estén armonizadas con las necesidades que determine la DECT.

52. La Oficina de Lucha contra el Terrorismo, y las Naciones Unidas en su conjunto, reconocieron la importancia de la coordinación eficaz y eficiente dentro del sistema de las Naciones Unidas y entre las Naciones Unidas y otras organizaciones y foros internacionales. La Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas de Jefes de Organismos Antiterroristas de los Estados Miembros permitió establecer vínculos y fomentar un espíritu de cooperación sistemática. Será necesario vigilar y valorar las repercusiones de la labor que el sistema de las Naciones Unidas emprenda en el futuro a fin de velar por la fortaleza y la eficacia de las Naciones Unidas en las iniciativas mundiales impulsadas para combatir el terrorismo y prevenir el terrorismo violento a través de un enfoque equilibrado respecto de los cuatro pilares de la Estrategia Global contra el Terrorismo.

53. La Unión Europea respalda sin reservas la labor que realiza la Oficina del Ombudsman del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, y celebra el reciente nombramiento de su nuevo titular. Asimismo, sigue dispuesta a fortalecer el debido proceso y garantizar procedimientos claros y justos en todos los regímenes de sanciones.

54. La Unión Europea exhorta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que apliquen la Estrategia Global contra el Terrorismo y ratifiquen y apliquen todos los instrumentos jurídicos de la Organización relativos a la lucha contra el terrorismo. Asimismo, sigue decidida a redactar y ultimar satisfactoriamente el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

55. La Unión Europea reitera su preocupación porque la resolución sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional que periódicamente examina la Sexta Comisión se superpone en cierta medida con las negociaciones que tienen lugar en la Asamblea General reunida en sesión plenaria acerca de una resolución para examinar la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

56. **La Sra. Neilson** (Nueva Zelandia), hablando también en nombre de Australia y el Canadá, dice que gracias a las iniciativas colectivas de la comunidad internacional se han registrado verdaderos avances en la lucha contra el EIIL en el Iraq y Siria. No obstante, los combatientes terroristas extranjeros que regresan o se trasladan plantean un nuevo tipo de amenaza, y el EIIL está creando redes y aumentando su influencia fuera del Oriente Medio, en algunos casos aprovechando la fragilidad de los Estados y los agravios de la población local. La creciente influencia del EIIL en Asia Sudoriental es preocupante.

57. Australia, el Canadá y Nueva Zelandia siguen comprometidos con la lucha contra el terrorismo y son firmes partidarios de la intervención de las Naciones Unidas en ese ámbito. Las tres delegaciones toman nota de la labor realizada por el sistema de las Naciones Unidas desde el establecimiento de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y siguen apoyando el enfoque holístico y preventivo que establece el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento. Las delegaciones acogen favorablemente la aprobación de la resolución [2396 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, que ha reforzado las medidas adoptadas para hacer frente a la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros que regresan, poniendo especial énfasis en la creación de capacidad, en la necesidad de adoptar un enfoque pangubernamental y en la colaboración de la sociedad civil para aplicar las estrategias de rehabilitación y reintegración de los combatientes. Aprovechando el marco de cooperación que ofrece dicha resolución, Australia, el Canadá y Nueva Zelandia, junto con los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, han decidido desarrollar la capacidad de los Estados en el ámbito de la seguridad fronteriza y el rastreo e intercambio de información relativa a los combatientes terroristas extranjeros que regresan y a las redes terroristas locales.

58. Las tres delegaciones celebran asimismo la aprobación por consenso de la resolución 72/284 de la Asamblea General, en virtud de la cual los Estados Miembros reafirman los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y destacan la importancia de mantener actualizada la Estrategia de manera que responda a las nuevas amenazas que vayan surgiendo y a la evolución de las tendencias. Aunque agradecen las referencias que hace la resolución a la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros que regresan o se trasladan, lamentan que el texto no sea más rotundo en lo que respecta a la importancia del género y los derechos de la mujer y la infancia en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento. También es desafortunado que la Asamblea General no haya reconocido en la resolución el importante papel que puede desempeñar la sociedad civil para aumentar la resiliencia de las comunidades y apoyar las iniciativas de los gobiernos destinadas a proteger los derechos humanos en el marco de la lucha antiterrorista.

59. Australia, el Canadá y Nueva Zelandia siguen teniendo la firme determinación de colaborar con otros Estados Miembros para desarrollar medidas coordinadas y eficaces para combatir el terrorismo internacional. Instan a todos los Estados Miembros a ratificar y aplicar los diversos instrumentos internacionales relacionados con el terrorismo internacional y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Es fundamental incorporar las obligaciones internacionales a la legislación nacional e intensificar la cooperación internacional entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley. El cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1373 (2001), 2178 (2014) y resoluciones posteriores ayudará a los Estados Miembros a investigar y enjuiciar eficazmente los actos de terrorismo. Australia, el Canadá y Nueva Zelandia reconocen la labor realizada por la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la DECT para ayudar específicamente a los Estados a cumplir esas obligaciones.

60. Cualquier medida que se tome para combatir el terrorismo internacional debe respetar plenamente la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados. Además, las leyes antiterroristas no deben poner trabas a la provisión de ayuda humanitaria durante los conflictos armados.

61. Australia, el Canadá y Nueva Zelandia siguen firmemente decididos a trabajar en estrecha colaboración con otros Estados Miembros a nivel

bilateral, regional e internacional en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento en todas sus formas, incluida la retórica extremista violenta, mediante el intercambio de mejores prácticas y la adopción de medidas destinadas a impedir la circulación de los combatientes terroristas extranjeros. Los Estados deben definir conjuntamente medidas concretas y eficaces para responder a una amenaza terrorista en continua evolución.

62. **El Sr. Hattrem** (Noruega), hablando en nombre de los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), dice que los grupos terroristas y extremistas violentos siguen encontrando nuevas maneras de atentar, financiar sus actividades, difundir propaganda e incorporar a nuevos combatientes a sus filas. El EIIL, Al-Qaida y los terroristas locales siguen representando una amenaza a la seguridad mundial, pues su ideología atenta contra valores comunes como son la paz, la seguridad, los derechos humanos y el estado de derecho.

63. La aportación de los países nórdicos a la Coalición Mundial de Lucha contra el EIIL es importante. A pesar de la sustancial pérdida de territorio que ha sufrido el EIIL en Siria y el Iraq, esta organización sigue siendo capaz de atraer a nuevos miembros y no cesa en su empeño de llevar su agenda adelante. Por otra parte, todavía no se han abordado las causas subyacentes que explican el auge del grupo terrorista. En ese sentido, es indispensable adoptar soluciones y sistemas políticos inclusivos para impedir un resurgimiento del EIIL o la aparición de grupos de corte similar.

64. La amenaza mundial que representan el terrorismo y el extremismo violento en todas sus formas y manifestaciones exige una respuesta mundial que cuente con el papel protagónico de las Naciones Unidas. La sociedad debe interiorizar los valores de la tolerancia, el pluralismo y el entendimiento, y es preciso que cualquier medida que se adopte para combatir el terrorismo y prevenir el extremismo violento respete los derechos humanos y el estado de derecho. Por otra parte, como reveló el examen de la Estrategia Global contra el Terrorismo, esta exige a los Estados que garanticen el respeto de los derechos humanos y del derecho internacional, se asocien con la sociedad civil y las comunidades locales, empoderen a la juventud y promuevan la igualdad de género. Es importante fomentar la participación de los jóvenes en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento, habida cuenta de la considerable aportación que pueden hacer a la prevención de la radicalización conducente a la violencia.

65. Asimismo, es necesario comprender mejor la cuestión de la mujer y el terrorismo. Las organizaciones terroristas utilizan a mujeres para combatir, reclutar adeptos y cometer actos terroristas. Sin embargo, la contribución de la mujer también es esencial en las iniciativas de lucha contra el extremismo violento, y es recomendable apoyarlas para que puedan contrarrestar la retórica terrorista en sus comunidades. Igualmente importante es promover y proteger el disfrute de los derechos humanos por parte de las mujeres y tener en cuenta sus voces, experiencias y liderazgo al formular políticas.

66. No es posible combatir el terrorismo empleando exclusivamente medios militares y medidas de seguridad; el planteamiento que se adopte debe pasar por la aplicación equilibrada de los cuatro pilares de la Estrategia Global contra el Terrorismo. Es preciso abordar las causas subyacentes y los factores preexistentes del extremismo violento, y las respuestas deben estar basadas en el estado de derecho. Para que las Naciones Unidas puedan responder eficazmente a los retos actuales, es necesario que racionalice y coordine las actividades básicas en ámbitos como la prevención de conflictos, el desarrollo y la educación.

67. Los países nórdicos forman parte del Grupo de Amigos para la Prevención del Extremismo Violento, cuyo objetivo es promover que se institucionalice la prevención del extremismo violento en todo el sistema de las Naciones Unidas. Celebran que la Oficina de Lucha contra el Terrorismo haya hecho de la prevención del extremismo violento parte integrante de la lucha de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Agradecen también el hecho de que algunos Estados Miembros y organizaciones regionales hayan elaborado y adoptado planes de acción para prevenir el extremismo violento con el apoyo de las Naciones Unidas. El Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento sigue siendo un documento de referencia esencial para las Naciones Unidas y sus Estados Miembros.

68. Los países nórdicos creen que es muy importante respetar los derechos humanos y el derecho internacional en el marco de la lucha contra el terrorismo. En ese sentido, el Consejo de Seguridad ha insistido en varias ocasiones en que los Estados no solo deben cumplir sus obligaciones internacionales, sino que, de no hacerlo, estarán aumentando la radicalización conducente a la violencia y creando un clima de impunidad. De igual modo, al definir la Estrategia Global contra el Terrorismo, los Estados Miembros situaron los derechos humanos en el centro de la lucha contra el terrorismo y destacaron la necesidad de que las medidas antiterroristas se ajusten al derecho internacional de los derechos humanos.

69. Acordar una definición internacional del terrorismo aumentaría la capacidad de la comunidad internacional para luchar contra este fenómeno y hacer cumplir al mismo tiempo el derecho internacional, además de reforzar la cooperación internacional en este ámbito. Por consiguiente, los países nórdicos apoyan los esfuerzos encaminados a formular un convenio general sobre el terrorismo internacional.

70. **El Sr. Al-Jufairi** (Qatar) dice que, recientemente, la actuación internacional concertada ha servido para eliminar casi por completo la capacidad militar y material de los grupos terroristas, poner fin a su influencia transnacional y limitar sus posibilidades de reclutamiento. Estos éxitos han sido posibles solo porque la comunidad internacional ha tomado conciencia de la magnitud de la amenaza. Ahora hay que mejorar su coordinación con miras a erradicar el terrorismo de una vez por todas. Ese objetivo solo se podrá alcanzar cumpliendo los convenios internacionales pertinentes, aplicando las resoluciones aprobadas por la comunidad internacional, encontrando soluciones a los conflictos, poniendo fin a la ocupación extranjera, reconociendo el derecho de los pueblos a la libre determinación, luchando contra el terrorismo de Estado y prestando asistencia técnica y de desarrollo de la capacidad a los Estados que deben hacer frente al terrorismo. Las violaciones de los derechos humanos y la ausencia del estado de derecho crean las condiciones propicias para el terrorismo, especialmente cuando la respuesta internacional tarda en llegar o es poco contundente. Las medidas de lucha contra el terrorismo deben ser compatibles con el derecho internacional, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, el derecho de los refugiados y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. El terrorismo no debe servir de pretexto para agredir a otros Estados o fabricar crisis imaginarias para obtener rédito político. Qatar desea encomiar la labor realizada por la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, la DECT y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

71. Un convenio general sobre el terrorismo internacional es más necesario que nunca, y por ello Qatar seguirá participando en las negociaciones encaminadas a su elaboración. Ese instrumento debe contener una definición clara de terrorismo, que no puede vincularse a ninguna etnia, religión o cultura en particular. Es preciso establecer una distinción entre el terrorismo y la legítima defensa de los pueblos sometidos a dominación extranjera.

72. Las autoridades qataríes no han dejado de colaborar con las entidades de las Naciones Unidas dedicadas a la lucha antiterrorista y con el Foro Mundial

contra el Terrorismo. Qatar es miembro de la Coalición Mundial de Lucha contra el EIIL y ha concertado numerosos acuerdos bilaterales en materia antiterrorista bajo la égida de las Naciones Unidas. Qatar sigue estando a la vanguardia de los esfuerzos regionales de lucha contra el terrorismo y está adaptando su legislación en consonancia con las iniciativas antiterroristas internacionales.

73. **El Sr. Alavi** (Liechtenstein) afirma que su país condena todos los actos de terrorismo, con independencia de la motivación, el lugar de comisión y la autoría, y mantiene su compromiso con la lucha internacional contra el terrorismo en todos sus aspectos, en particular mediante la cooperación con las Naciones Unidas. Liechtenstein ha ratificado todos los instrumentos de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo y sigue tomando las medidas necesarias, de conformidad con el estado de derecho y las normas pertinentes de derechos humanos, para impedir que se abuse de sus instituciones financieras con fines terroristas.

74. Los Estados Miembros y la propia Organización deben defender los derechos humanos a la vez que adoptan medidas para luchar contra la financiación del terrorismo. El respeto de los derechos humanos, incluidas las debidas garantías procesales, no es solo una obligación en virtud del derecho internacional, sino también un elemento esencial para actuar eficazmente contra el terrorismo. Por este motivo, Liechtenstein aprecia enormemente la labor que realiza la Oficina del Ombudsman del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, y celebra el nombramiento de su nuevo titular. Liechtenstein sigue apostando por ampliar el mandato del Ombudsman a otros regímenes de sanciones y pide que se dote de mayores recursos y ayuda a esta Oficina.

75. Aunque en ocasiones se sitúen en segundo plano, las medidas para garantizar los derechos humanos y el estado de derecho deben constituir la base de la lucha contra el terrorismo. Los Gobiernos que participan activamente en esa lucha deben tener cuidado de no contribuir a resultados que se contradicen con los valores que pretenden defender. La aprobación de la resolución [72/284](#) de la Asamblea General, relativa al sexto examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, ha sido un paso positivo que debe acompañarse de medidas destinadas a aplicar la Estrategia de manera más equilibrada. En concreto, se puede hacer mucho más para prevenir el extremismo violento. Uno de los retos principales en ese sentido es hacer frente a las condiciones que propician la

propagación del terrorismo. Es importante que la juventud se sitúe en el centro de las iniciativas de aplicación de la Estrategia, dado que los jóvenes tienden a ser el grupo más vulnerable a la radicalización.

76. La Sexta Comisión ha realizado contribuciones importantes a las iniciativas colectivas de lucha contra el terrorismo, en particular mediante la elaboración de numerosos convenios internacionales en este ámbito. Aparte de esa contribución, la Comisión debe racionalizar su labor en consecuencia y evitar la duplicación de sus debates en diversos foros. Por lo tanto, Liechtenstein reitera su llamamiento para que, por lo menos, la Comisión acepte la sugerencia de la Unión Europea de examinar este tema del programa solo cada dos años.

77. **El Sr. Horna** (Perú) dice que su país, que ha sufrido durante más de dos decenios la violencia desencadenada por grupos terroristas, reitera su enérgica condena y rechazo al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y renueva su solidaridad con todas las víctimas. El Gobierno del Perú respalda toda acción en el ámbito multilateral, tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad, que constituya una respuesta sistemática, equilibrada y conforme al derecho internacional para contrarrestar el flagelo del terrorismo. Es necesario profundizar el conocimiento del vínculo entre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional y tener presentes esas conexiones en las iniciativas de lucha contra el terrorismo.

78. El EIIL, principal amenaza terrorista actual, continúa transformándose en una organización global encubierta. Pese a los reveses militares sufridos, el EIIL mantiene una fuerte presencia en el Iraq y Siria, y sus organizaciones afiliadas están presentes en otras zonas del Oriente Medio, así como en África y Asia. Los Estados Miembros deben adoptar medidas para impedir que el EIIL intente mantener su influencia mundial utilizando Internet y las redes sociales con el fin de instigar, movilizar y dirigir a sus seguidores. El regreso o la reubicación de los combatientes terroristas extranjeros representa también una seria amenaza, motivo por el cual es necesario contar con políticas adecuadas de enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración, en pleno respeto del derecho internacional y de los derechos humanos. En ese sentido, es necesario discutir medidas para evitar que las cárceles sean espacios de radicalización y reclutamiento de los terroristas y abordar la amenaza que pueden representar los antiguos combatientes que son liberados. Al respecto, es necesario compartir las buenas prácticas para hacer frente a este desafío. También deben tomarse medidas para prevenir el financiamiento del terrorismo,

en particular del EIIL. Además de fortalecer los sistemas de inteligencia financiera, se deben tomar medidas para dar seguimiento al dinero en efectivo, que es el verdadero vehículo en el que los terroristas del EIIL movilizan sus recursos. Los crímenes de los terroristas no deben quedar impunes, motivo por el cual el Gobierno del Perú apoya toda iniciativa destinada a mejorar la recolección de pruebas en las zonas de conflicto, así como de pruebas digitales.

79. Si bien la Estrategia Global contra el Terrorismo es un paso adelante, la autoridad moral de las Naciones Unidas se ve socavada por la imposibilidad de lograr un acuerdo acerca del convenio general sobre el terrorismo internacional. La conclusión de un convenio va más allá del simbólico logro de una definición consensuada del terrorismo. El convenio reforzaría la rendición de cuentas y la lucha contra la impunidad, dado que consagraría el principio de extraditar o enjuiciar, y de esa manera se evitarían los refugios para terroristas. El convenio también aumentaría la coherencia entre la legislación internacional y la legislación interna, impidiendo que los Estados dirijan normas antiterroristas contra grupos, personas y actividades, vulnerando en algunos casos los derechos humanos y el debido proceso. Además, el convenio aseguraría una adecuada interacción entre el derecho internacional contra el terrorismo y el derecho internacional humanitario, que son dos regímenes jurídicos distintos. Por lo tanto, los Estados Miembros deben resolver toda cuestión pendiente relativa a la culminación de dicho convenio e implementar debidamente los 19 instrumentos internacionales existentes de lucha contra el terrorismo.

80. **El Sr. González** (Colombia) dice que su país condena y rechaza el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. El terrorismo, que no cabe aceptar ni justificar bajo ninguna circunstancia, no puede ni debe asociarse a ninguna religión, civilización, etnia o nacionalidad. Para que los esfuerzos mundiales contra el terrorismo produzcan los resultados esperados, se deben llevar a cabo dentro de un estricto respeto del derecho internacional.

81. En su resolución [72/284](#), la Asamblea General hizo hincapié en la necesidad de aplicar medidas para prevenir el extremismo violento. Colombia también considera necesario abordar las problemáticas asociadas a los combatientes terroristas extranjeros, combatir la financiación de las organizaciones terroristas y evitar su acceso a armas de destrucción en masa. El Gobierno de Colombia, en virtud del Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento, está construyendo una estrategia nacional contra el extremismo violento. Como parte de este ejercicio, se ha evidenciado la necesidad de no

limitar el ámbito de estudio a fenómenos de radicalización de carácter religioso, sino ampliar su alcance a procesos de radicalización asociados a otros ámbitos.

82. En el actual contexto global, los conflictos internacionales, las crisis migratorias y el creciente poder de las organizaciones delictivas transnacionales allanan el terreno para que las organizaciones terroristas diversifiquen sus métodos, corredores logísticos y fuentes de financiación. Colombia hace un llamado a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y regionales a profundizar su conocimiento sobre el vínculo entre la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo, al que la resolución [72/284](#) alude solo en términos generales, lo que da la oportunidad a dichas organizaciones para que aprovechen los espacios desatendidos. También es necesario fortalecer las capacidades de los Estados en la prevención del terrorismo en lo relativo a la investigación y enjuiciamiento; mejorar la cooperación internacional; y proveer la asistencia técnica necesaria a los Estados.

83. **La Sra. Lodhi** (Pakistán) dice que su Gobierno condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, incluido el terrorismo de Estado dirigido contra los pueblos que defienden su derecho a la libre determinación. Aunque el Pakistán ha sufrido el terrorismo durante varios decenios, no ha desistido en su empeño por derrotarlo. Gracias al enfoque multidimensional adoptado por el Gobierno del Pakistán, los grupos terroristas han sido desmantelados y expulsados del territorio nacional. Dado que actualmente la amenaza se localiza y cuenta con apoyos en el extranjero, el Gobierno del Pakistán ha puesto en marcha un sistema integral de gestión fronteriza en la frontera occidental del Pakistán con miras a impedir la circulación transfronteriza de militantes y el tráfico ilícito de armas y sustancias estupefacientes, facilitando al mismo tiempo el comercio transfronterizo legítimo.

84. El Pakistán disfruta de una estabilidad que ha conquistado con mucho esfuerzo, adoptando un enfoque integral que implica a toda la sociedad en la lucha contra el terrorismo. Habida cuenta de que no se puede derrotar a los grupos terroristas exclusivamente por la vía militar, el Gobierno del Pakistán ha puesto en marcha un plan de acción nacional que prevé la formulación de argumentos para contrarrestar la retórica terrorista en colaboración con las comunidades, actividades dirigidas a la juventud, una mayor cooperación regional y el cumplimiento de las obligaciones internacionales. El Gobierno del Pakistán está dispuesto a compartir con otros Estados Miembros la valiosa experiencia adquirida.

85. Las Naciones Unidas están en una posición ideal para lograr el consenso entre los Estados Miembros en cuanto a la manera de afrontar los distintos desafíos que plantea el terrorismo. La reforma de la estructura de lucha contra el terrorismo ya ha dado resultados positivos. Mediante la aprobación de la resolución [2395 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, se otorgó un sólido mandato al Comité contra el Terrorismo y la DECT y se estableció un vínculo directo entre la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la DECT. Todas esas medidas han mejorado la capacidad de las Naciones Unidas para evaluar si los Estados Miembros están aplicando sus resoluciones. No obstante, sigue faltando un sólido mecanismo de desarrollo de la capacidad para ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones. Para resolver ese problema, es preciso abordar dos cuestiones, a saber, la creciente dependencia de la asistencia que prestan las Naciones Unidas para el desarrollo de la capacidad respecto de los donantes y la falta de un mecanismo de financiación estable para el Comité contra el Terrorismo. También es importante atajar las causas subyacentes del terrorismo, entre ellas la injusticia política, la marginación social y económica, las disputas de larga data y los conflictos sin resolver. La inestabilidad crónica provocada por los conflictos y las intervenciones militares ha allanado el terreno para que los grupos terroristas recluten nuevos adeptos y difundan su ideología; además, los terroristas y sus partidarios pueden encontrar cobijo en las zonas de conflicto donde existe un vacío de poder. Aunque las Naciones Unidas insisten en mejorar las medidas técnicas, cabe recordar que no será posible derrotar las ideologías extremistas sin antes abordar la dinámica geopolítica subyacente.

86. El Pakistán está a favor de un proyecto de convenio general consensuado sobre el terrorismo internacional que sea compatible con el derecho internacional humanitario y en cuyo texto se diferencien claramente los actos de terrorismo y la lucha legítima por la libre determinación de los pueblos que viven bajo ocupación extranjera. No debe permitirse nunca que tengan éxito los intentos malintencionados de manipular el consenso internacional contra el terrorismo para justificar la represión de las personas que luchan por el derecho a la libre determinación.

87. La Asamblea General es la principal entidad responsable de establecer las reglas de la lucha contra el terrorismo. No obstante, sus funciones se ven limitadas ante la proliferación de foros oficiosos creados para promover nuevas ideas y temas que luego se presentan a la Asamblea General para que les dé su visto bueno. El Pakistán confía en que la resolución anual relativa a la eliminación del terrorismo internacional sirva para arrojar luz sobre esta cuestión. Aunque en los últimos

tres períodos de sesiones se han introducido solamente modificaciones de carácter técnico, el Pakistán espera que durante el período de sesiones en curso puedan realizarse varios cambios sustanciales.

88. **El Sr. Omer Dahab Fadl Mohamed** (Sudán) dice que su Gobierno condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, sean cuales sean sus orígenes o sus fines. El Sudán participa de manera proactiva y eficaz en las iniciativas bilaterales e internacionales destinadas a aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y a combatir el terrorismo y su financiación. También ha ratificado todos los convenios internacionales, además de los convenios regionales, tanto africanos como de los países árabes, en materia de terrorismo internacional. El Sudán desempeña un papel activo en las estrategias de lucha contra el terrorismo de la Organización de Cooperación Islámica.

89. Es fundamental aplicar la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo de forma integral, sostenible y coordinada. La responsabilidad principal al respecto recae en los Estados Miembros. Por otra parte, las Naciones Unidas tienen un papel importante que desempeñar en la coordinación de la asistencia que soliciten los Estados Miembros para ejecutar la Estrategia. El Sudán ha adoptado varias medidas eficaces: ha promulgado leyes, abordado las condiciones que propician el terrorismo, desarrollado su capacidad y garantizado el respeto de los derechos humanos en el marco de la lucha contra el terrorismo.

90. El Sudán ha compartido con las entidades de las Naciones Unidas dedicadas a la lucha contra el terrorismo un proyecto de estrategia nacional en este ámbito que hace hincapié en la prevención de los conflictos; la buena gobernanza, los derechos humanos y el estado de derecho; la colaboración con las comunidades locales; el empoderamiento de la juventud; la búsqueda de la igualdad de género; el empoderamiento de la mujer; y el fomento de la educación, la creación de capacidad, el empleo y las comunicaciones estratégicas, en particular a través de Internet y las redes sociales. Con objeto de hacer frente a las condiciones que propician el terrorismo, el Gobierno del Sudán trabajará para promover la seguridad y la justicia social, aliviar la pobreza, aumentar la cohesión social y defender los valores de la moderación y el diálogo. El Sudán también desarrollará su capacidad para combatir la ciberdelincuencia, el blanqueo de dinero y la delincuencia transfronteriza.

91. Pese a que la resolución relativa al sexto examen de la Estrategia fue aprobada por consenso, el Sudán observa con preocupación que ciertos Estados han tratado de ampliar la definición de extremismo violento mediante la introducción de párrafos nuevos que

supondrían un debilitamiento de la soberanía de los Estados y de la titularidad nacional. El nuevo texto propuesto defiende de manera más o menos explícita la intervención en los asuntos internos de los países; un texto de estas características sembraría la discordia en un momento en que la comunidad internacional debe permanecer unida y decidida. Como se desprende del párrafo 13 del informe del Secretario General sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo (A/72/840), el terrorismo se está confundiendo con el extremismo violento. Es indispensable evitar y resolver la confusión que existe entre un concepto y otro. La comunidad internacional debe reconocer este problema y debatir sobre cómo resolverlo. Además, algunos agentes han prestado una atención desmedida a un pilar de la Estrategia, mermando de este modo la transparencia y el valor añadido de los demás pilares. La comunidad internacional debe adoptar un enfoque integral y equilibrado que tenga presentes tanto las dimensiones cultural y social como las soluciones exclusivamente militares. La Asamblea General es el órgano mejor preparado para afrontar este reto.

92. Una manera de contrarrestar el terrorismo y el extremismo violento es luchar contra la pobreza, alcanzar un desarrollo equilibrado y sostenible y fortalecer el diálogo Norte-Sur. Los países en desarrollo necesitarán asistencia técnica para desempeñar sus funciones sobre la base de la cooperación y el respeto mutuo.

93. **El Sr. Al Arsan** (República Árabe Siria) dice que buena parte de la información facilitada por los Estados Miembros en el informe del Secretario General sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/73/125) hace referencia a las medidas adoptadas para evitar que los combatientes terroristas extranjeros regresen a su país de origen, su país de residencia o un tercer Estado. Durante el sexto examen bianual de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, la República Árabe Siria propuso incorporar varios párrafos referidos a la necesidad de determinar cómo surgió el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros y la responsabilidad de ciertos miembros de la comunidad internacional que han actuado en connivencia con ellos o no han hecho nada al respecto. Sin embargo, algunas delegaciones han rechazado sus propuestas una y otra vez. La amenaza actual se podría haber evitado si los Gobiernos hubieran activado los mecanismos de alerta temprana e intercambiado información y la comunidad internacional hubiera asumido su responsabilidad desde el comienzo o hecho caso al Gobierno de la República Árabe Siria

cuando advirtió de que ciertos Estados estaban facilitando la entrada de combatientes en Siria y el Iraq.

94. Dadas las discrepancias existentes entre los Estados Miembros, el consenso en torno al sexto examen bienal se ha basado en amaños y apaños con tintes políticos. En particular, hubo desacuerdos notables acerca de la cuestión del extremismo violento. Numerosas delegaciones, respaldadas por la Secretaría, han tratado de eliminar la cuestión del contexto acordado, es decir, que el término debía hacer referencia al extremismo violento que conduce al terrorismo. En cualquier caso, no se ha trazado una línea divisoria clara entre el extremismo religioso y político, por una parte, y el extremismo violento que conduce al terrorismo, por la otra. Miles de combatientes terroristas extranjeros han sido identificados por los servicios secretos de sus países de origen como extremistas peligrosos y, sin embargo, no han sido calificados de violentos. Sin embargo, su extremismo supuestamente no violento fue uno de los factores que intervino en su radicalización y reclutamiento. Estos individuos han viajado a Siria y el Iraq a plena luz del día, y muchos regresan posteriormente para cometer atentados en sus países de origen, países de residencia o terceros Estados.

95. Durante el examen, muchas propuestas presentadas por las delegaciones se inspiraron en el texto de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo. El problema no es que esas resoluciones sean defectuosas, sino que ciertos Estados Miembros carecen de voluntad política para aplicarlas o para recurrir de manera proactiva a los mecanismos las sanciones, ejecutar la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo o formular una definición jurídica clara del terrorismo. A ese respecto, el orador celebra las iniciativas de la delegación de Kazajstán para garantizar la adopción satisfactoria del Código de Conducta para Alcanzar un Mundo Libre de Terrorismo.

96. Se han formulado propuestas prácticas para abordar el uso de los medios de comunicación, Internet, las redes sociales y el púlpito de las autoridades religiosas para propagar la ideología de los terroristas. Desafortunadamente, ciertas delegaciones se han opuesto a todas esas propuestas y siguen poniendo trabas a la adopción por consenso de cualquier convenio o mecanismo internacional que permita controlar el uso de Internet para difundir la retórica extremista o incitar al extremismo, reclutar terroristas o financiar el terrorismo. Esas delegaciones han invocado el principio de la libertad de expresión, cuando en realidad se movían por objetivos políticos o intereses económicos mezquinos, en particular su hegemonía en los mercados mundiales de tecnología.

97. La estructura y los métodos de trabajo del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo deben reformarse con miras a garantizar la transparencia, la inclusividad y la buena gobernanza. Mientras no se resuelvan estos problemas, la República Árabe Siria seguirá sin colaborar con el Centro y se opondrá a cualquier propuesta para financiarlo con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

98. La República Árabe Siria aprecia la labor del Secretario General Adjunto de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y agradece las conclusiones de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas de Jefes de Organismos Antiterroristas de los Estados Miembros, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas los días 28 y 29 de junio de 2018. Este acto sentó las bases de un nuevo enfoque en las Naciones Unidas para luchar contra el terrorismo. El orador confía en que, al elaborar los métodos y el programa de la próxima conferencia, se asegure el intercambio interactivo de experiencias y mejores prácticas. La propuesta del Secretario General de establecer una red mundial de coordinadores en la lucha contra el terrorismo, si bien es interesante, requiere estudiar a fondo quiénes integrarían esta red, qué se entiende por intercambio de información delicada, qué garantías se pueden ofrecer en términos de confidencialidad y seguridad, y si la red podría armonizar las normas relativas al cumplimiento por los Estados Miembros de las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo.

99. La República Árabe Siria tiene amplia experiencia en la lucha contra los grupos terroristas armados y ha creado una base de datos sobre el tema. La República Árabe Siria ha pagado cara esa experiencia: con la pérdida de vidas inocentes, la venta en todo el mundo de las antigüedades del país y los daños sufridos por sus infraestructuras. Además, la República Árabe Siria sigue sometida a un embargo económico injusto, impuesto por los mismos Estados que han permitido a miles de combatientes terroristas extranjeros viajar hasta el país para alistarse en el EIIL, Al-Qaida, el Frente Al-Nusra y grupos vinculados a estas organizaciones. La República Árabe Siria es uno de los miembros fundadores de las Naciones Unidas y está decidida a aplicar sus resoluciones en materia antiterrorista. No obstante, solo se prestará a cooperar e intercambiar inteligencia si se respetan su soberanía nacional y su independencia.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.